RESOLUCION G.A.P. Nº 1991/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 09/2016 – PAC Nº 308.685, "MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS", A LA FIRMA SALTOS DEL MONDAY EMPRENDIMIENTOS DE ALEJANDRO MIGUEL SERRANO CUEVAS..

Ciudad del Este, 24 de noviembre de 2016

VISTO: La necesidad realizar el Mantenimiento de las máquinas pesadas correspondientes a la flota de la Gobernación de Alto Paraná, a los efectos de garantizar el buen funcionamiento para así poder cumplir con los compromisos asumidos.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 1757/2016, de fecha 31 de Octubre de 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 22 de Noviembre siendo las 7:45 hs, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 09/2016 – PAC Nº 308.685, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS PESADAS"**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas A., de la Dirección Jurídica.- Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y el Secretario de Trasporte y Talleres Sr. Manuel D. Amarilla, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; *De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 22 de noviembre del 2016, siendo las **07:45**, horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:*

EMPRESAS	*TOTAL DE LA OFERTA*
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	*551.348.064.-*
SALTOS DEL MONDAY EMPRENDIMIENTOS	*344.275.000.-*

No habiendo otro punto que tratar, se cierra el acta, se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, sigue manifestando Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

Las empresas **"TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. con RUC Nº 80014552-6", y "SALTOS DEL MONDAY EMPRENDIMIENTOS" del Sr. Alejandro Miguel Serrano Cuevas con RUC Nº 4027013, han** presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme al **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

Que, el Comité de Evaluación también manifiesta "***En este caso en particular se selecciona provisoriamente a la firma Oferente "SALTOS DEL MONDAY EMPRENDIMIENTOS" del Sr. Alejandro Miguel Serrano Cuevas, con RUC Nº 4027013, por ser la oferta más baja y ventajosa,*** *que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, según el Reporte de Llamado y el* ***CDP Nº 064/16,*** *para el presente llamado, conforme a lo que establece el* ***art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la***

***Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC**.-*

*La empresa **"TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. con RUC Nº 80014552-6"**, presenta una oferta cuyos montos supera el monto de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, según **el Reporte del Llamado y el CDP Nº 064/16**, por lo que se rechaza la Oferta del mismo y se excluye de la competencia, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y demás concordantes**.-*

Que, en su consideración final el Comité de Evaluación manifiesta que: *Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el **PBC**, la firma oferente **"SALTOS DEL MONDAY EMPRENDIMIENTOS" del Sr. Alejandro Miguel Serrano Cuevas con RUC Nº 4027013**, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer Observaciones de carácter sustancial, además el precio cotizado por dicha empresa se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, según **CDP Nº 064/16**, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**.-*

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Oferta N° 09/2016, "MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS" ID.Nº 308.685,** ***correspondiente a la firma oferente* "SALTOS DEL MONDAY EMPRENDIMIENTOS" del Sr. Alejandro Miguel Serrano Cuevas con RUC Nº 4027013, *bajo la modalidad de Contrato Abierto, por el monto total mínimo de Gs.* 250.000.000 - *(Guaraníes Doscientos cincuenta millones.-) y monto total máximo de Gs.* 350.000.000 - *(Guaraníes Trescientos cincuenta millones.-) – IVA incluido.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR el proceso de **Licitación por Concurso de Oferta N° 09/2016, "MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS" ID.Nº 308.685,** ***correspondiente a la firma oferente* "SALTOS DEL MONDAY EMPRENDIMIENTOS" del Sr. Alejandro Miguel Serrano Cuevas con RUC Nº 4027013, *bajo la modalidad de Contrato Abierto, por el monto total mínimo de Gs.* 250.000.000 - *(Guaraníes Doscientos cincuenta millones.-) y monto total máximo de Gs.* 350.000.000 - *(Guaraníes Trescientos cincuenta millones.-) – IVA incluido.-***

Art. 2º.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3º.- DESIGNAR al Secretario Transporte y Talleres, Sr. Manuel Amarilla, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a las instalaciones a ser realizadas, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4º. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....	.....
Abg. Elías Bernal Sánchez	***Ing. Justo Aricio Zacarías Irún***
Secretario General	***Gobernador del Alto Paraná***